



PROTOCOLIZACIÓN DE:

EL PODER ESPECIAL Y LOS CERTIFICADOS DE LA COMPAÑÍA CIPRESS
INTERNATIONAL CORP.

FECHA:

14 DE DICIEMBRE DEL 2009

DI 8 COPIAS +2 +1 +1 +5

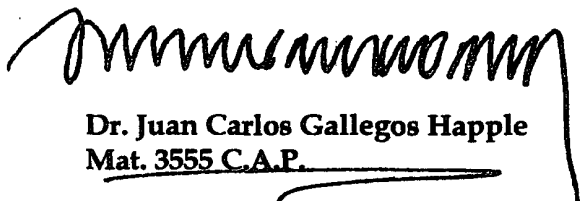
HJML



Señor Notario

Yo, doctor Juan Carlos Gallegos Happle, abogado en libre ejercicio profesional, solicito a Usted que, en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, protocolice el poder especial y los certificados de la compañía Cipress International Corp., y que me otorgue ocho copias certificadas del documento protocolizado.

Atentamente,



Dr. Juan Carlos Gallegos Happle
Mat. 3555 C.A.P.

OTARIA

Dr

Av. De los
Ofc.: 707 •

NORES:

RECCIÓN:

D.C.

UNTO:

ORGA:

AVOR DE:

ANTIA:

MA DE PAI

ICO:

CTIVO:

CAUSADO L

ET

11

14

1

SON

IZA AUTORI

la ley de f

entregar el C

COCHA MELIDA G

ORIGINAL

El

cu:

C

RO

PODER ESPECIAL

Conste por el presente instrumento el Poder Especial que otorga CYPRESS INTERNATIONAL CORP, a favor de GALLEGOS, VALAREZO & NEIRA Cia. Ltda.-

CONSIDERACIONES:

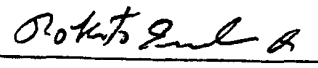
Al tenor de lo dispuesto en el Art. 1 de la **LEY REFORMATORIA A LA LEY DE COMPAÑÍAS** de Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009, "las sociedades extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, que no ejercieran ninguna otra actividad empresarial en el país, (a) no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país, (b) ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador, inscribirse en el RUC ni presentar declaraciones de impuesto a la renta. Sin embargo, deberán tener en la República un apoderado o representante (que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas), el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera. El poder del representante no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista".

PODER ESPECIAL:

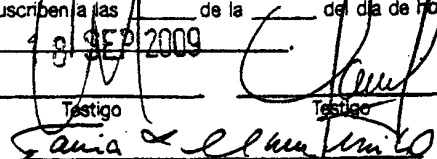
En virtud de las consideraciones que anteceden la compañía CYPRESS INTERNATIONAL CORP, en lo sucesivo (La Poderdante), otorga PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de GALLEGOS, VALAREZO & NEIRA Cia. Ltda., en lo sucesivo el (Apoderado Especial), para que realice las siguientes gestiones y negocios en la República del Ecuador

- 1.- De acuerdo a instrucciones específicas que reciba de parte de la Poderdante, para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas a nombre de la Poderdante en la República del Ecuador, sin que por ningún alguno sea personalmente responsable de las obligaciones de la sociedad extranjera Poderdante en el Ecuador;
- 2.- De acuerdo a instrucciones específicas que reciba de parte de la Poderdante, para que represente a La Poderdante en las juntas de accionistas de sociedades conformadas en la República del Ecuador, en donde La Poderdante posea acciones., autorizándole para que deliberes y tome decisiones en tales juntas, relacionadas con el giro normal de sus operaciones;
- 3.- El Apoderado Especial, en uso del presente mandato, quedará impedido de tomar las siguientes decisiones: A) autorizar la compra, venta, enajenación, gravamen de cualquier activo de las compañías en las cuales CYPRESS INTERNATIONAL CORP., posea acciones; en cuyo caso requerirá de una autorización especial conferida por la Poderdante. B) No podrá remover a los administradores de las compañías en las cuales CYPRESS INTERNATIONAL CORP., sea accionista, a no ser que cuente para ello con una autorización especial por parte de la Poderdante.

El presente Poder Especial se registrará por las leyes de Panamá y, sera revocado en cualquier momento cuando así lo disponga el Poderdante.


ROBERTO ESCOLAN

Yo, Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLÉN, Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 4-244-653, hago constar que el presente Poder ha sido presentado personalmente por el o los poderdantes, ante mí y los testigos que suscriben a las _____ de la _____ del día de hoy _____ 9 SEP 2009.


Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLÉN
Notario Público Segundo del Circuito de Panamá




NOTARIA SUSANA CHEN GUILLÉN

9.09

ESTADOS UNIDOS DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

POSTAL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

1994

**Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento**

esta revestido del sello/timbre de 4

Sello/timbre 10 Firma

2

Whigdon de Lata



PRIVATE LEGAL SERVICES



ARIA DECIMO SEPTIMA
Shyrle y Suecia Esg.
Dr. Roberto Escobedo

CERTIFICACION DE AGENTE RESIDENTE

A quien concierna:

Nosotros, **SOBERON Y ASOCIADOS**, firma de abogados debidamente admitida para la práctica y ejercicio del Derecho en la República de Panamá, por medio de la presente certificamos lo siguiente:

PRIMERO: Que el nombre de la sociedad es: **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**

SEGUNDO: Que la sociedad **CIPRESS INETRATIONAL CORP.**, es una Sociedad Panameña, registrada bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita en la sección mercantil del Registro Público de Panamá, a **Ficha: TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (363867)**, Documento: **SETECIENTOS OCHO (708)**, desde el 8 de julio de 1999, con número de Identificación fiscal No. 708-1-363867, con domicilio en Calle 50, Edificio Grupo Private Asset Management, piso 4, ciudad de Panamá, República de Panamá, código postal No. 082301040, correo electrónico pls@privatelegal.com, teléfono: 214-7997, fax: 264-8071.

TERCERO: Que la duración de la sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**, es perpetua.

CUARTO: Que a la fecha la sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**, se encuentra vigente y no ha sido disuelta.

QUINTO: Que a la fecha la sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**, se encuentra al día y paz y salvo en el pago de sus tasas anuales al gobierno de Panamá.

SEXTO: Que el Agente Residente de la sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**, es **SOBERON Y ASOCIADOS**, abogados en ejercicio, con oficinas en Calle 50, Edificio Grupo Private Asset Management, piso 4, ciudad de Panamá, República de Panamá.

SÉPTIMO: Que los directores y dignatarios de la sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**, son las siguientes personas:

Director, Presidente y Representante Legal: Roberto Escolán, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-154-1451.

Director, Secretaria y Tesorera: Melissa Bellido, mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-229-2731.

Director: Rosibeth Escudero, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-786-782.

055793

Todos con domicilio en Calle 50, Edificio Grupo Private Asset Management, piso 4, ciudad de Panamá, República de Panamá.

El ejercicio de estos cargos no está limitado a un periodo fijo de tiempo y se extenderá hasta que sea revocado el cargo de dicha persona, o por unas de las causas para el reemplazo de estos.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suocia Esq.
Dr. [Signature]

OCTAVO: Que conforme a la información que consta en nuestros archivos, el tenedor del cien por ciento (100%) de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**, es la sociedad **HERMES HOLDING GROUP LLC.**, sociedad legalmente constituida bajos las Leyes del Estado de Delaware, en los Estados Unidos.

Panamá, 4 de diciembre de 2009.

Atentamente,
SOBERON Y ASOCIADOS

[Signature]
Michelle Soberón



Yo, Licdo. **ROBERTO R. ROJAS C.**, Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-100-1144

CERTIFICO:

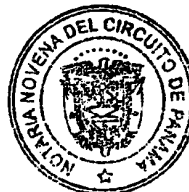
Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto(s) que firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

04 DEC 2009

[Signature]
TESTIGO

[Signature]
TESTIGO

[Signature]
Licdo. **ROBERTO R. ROJAS C.**
Notario Público Noveno



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

PANAMA

Le présent document public

est signé par *Roberto R. Rojas*

en sa qualité *Notario*

et revêtu du sceau/linbre de *[Signature]*

CERTIFICADO

07 DIC 2009

Panamá, 6 el día

DIRECCION ADMINISTRATIVA

el número *100772*

el día 10 Firma

[Signature]

[Signature]



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suocia Esq.

055725

REPUBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL

ROBERTO
ESCOLAN CHAVARRIA

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 18-NOV-1949
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA
SEXO: M
EXPEDIDA: 17-ABR-2007 EXPIRA: 16-ABR-2017

8-154-1451

Roberto Escolan Ch.



NOTARIA DECIMO SEXTA
Shyris y Suecia, C.A.
Dr. Roberto Escolan Ch.

[Handwritten signature]



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia, C.A.

SEALOS DE ENTRADA Y SALIDA DE PANAMA



ARIA DECIMO SEPTIMO
Shyrta y Suecia Esq.
Dr. Santiago Cordero

PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DE PANAMA

TIPO/TYPS
 P CLAVE DEL ESTADO/COUNTRY CODE (NUM. DEL PASAPORTE/PASSPORT NO.)
 PAN 1510146

APPELLADO/SURNAME:
ESCUDERO VARGAS

NUMBERS/GIVEN NAMES
ROSIBETH YELENA

NACIONALIDAD/NATIONALITY
PANAMEÑA/PANAMANIAN

FECHA DE NACIMIENTO/DATE OF BIRTH: 20 JUN / JUN 85 Cedula ID: 08 078600782

SEXO/SEX
F

FORM OF EXPIRATION/DATE OF ISSUE 15 JUN / JUN 07 EXPIRED IN / ISSUING OFFICE PANAMA

FORM OF CERTIFICATION DATE OF EXPIRY FORM OF CERTIFICATION, SIGNED BY: SIGNATURE

PANESCU DEROGAR GAS KROBETH ELENA KKKK
00146 K2 PANESCU 6209 1200 1200

REPUBLICA DE PANAMA

TRIBUNAL ELECTORAL

ROSIBETH YELENA
ESCUDERO VARGAS

NOMBRE USUAL

FECHA DE NACIMIENTO: 20-JUN-1985

LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA

DIFERENCIAL

EXPIRACION: 03-JUL-2003 EXPIRACION: 03-JUL-2013

8-786-782

Rosibeth EscuderoARIA DECIMO SEPTIMA
Shyrta y Suecia Esq.
Dr. Santiago Parveda

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

REPÚBLICA DE PANAMA

TRIBUNAL ELECTORAL

MELISSA J. JENNETT

BELLIDOR DE LA MONTAÑA



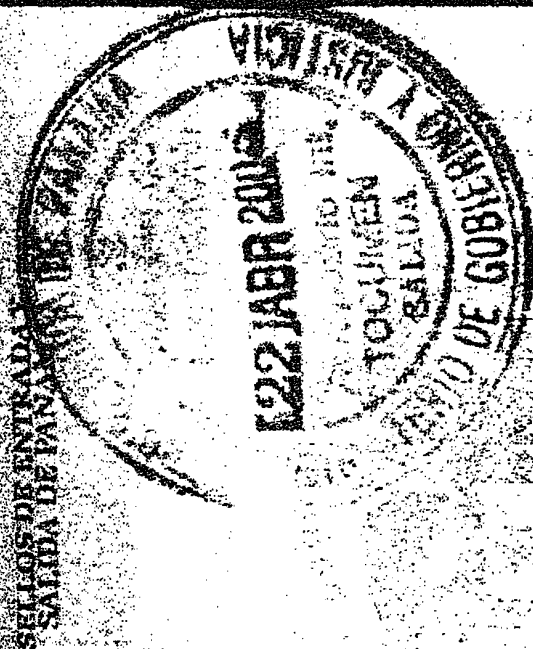
NOMBRE: MELISSA J. JENNETT
 FECHA DE NACIMIENTO: 12/12/1973
 LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERA
 CÉDULA DE IDENTIDAD: 8-228-2731

[Handwritten signature]



CARA DECIMO SEPTIMA
 Shyrle y Susana Esq.
 Dr. *[Handwritten name]*

[Large handwritten number 2]



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 12
de la Ley Notarial doy fe, que la presente es
COPIA de la COPIA CERTIFICADA que
fue presentada.
Quito

14 DIC/2009

Dr. Ramiro Novoa Vargas
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Sussan Esq.
Dr. Ramiro Novoa Vargas

PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DE PANAMA

TIPO/TYPE: P CLASE DEL ESTADO/COUNTRY CODE: PAN NO. DEL PASAPORTE, PASSPORT NO.: 1365359

APELLIDO/NAME: BELLIDO DE DE LA MANO

NOMBRE/NAME: MELISSA NANETT

NACIONALIDAD/NATIONALITY: PANAMENA/PANAMANIAN

FECHA DE EXPIRACION/DATE OF EXPIRATION: 31 ENE / JAN 65

SEX/SEX: F LUGAR DE NACIMIENTO/PLACE OF BIRTH: PANAMA

FECHA DE EXPIRACION/DATE OF EXPIRATION: 01 MAR / MAR 05

FECHA DE EXPIRACION/DATE OF EXPIRATION: 28 FEB / FEB 10



PANBELLIDO<DE<DE<LA<MANO<<MELISSA<NANETT<<

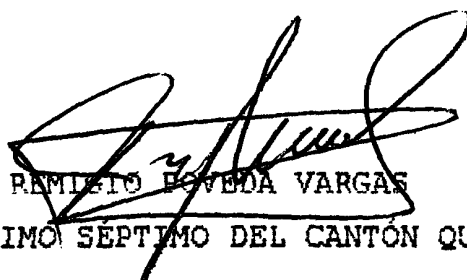
65359<<4PAN6501314F100228508<<022902731<



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Sussan Esq.

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Doctor JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE, con matrícula profesional número cinco mil quinientos cincuenta y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, EL PODER ESPECIAL Y LOS CERTIFICADOS DE LA COMPAÑÍA CIPRESS INTERNATIONAL CORP.- Quito a, catorce de diciembre del dos mil nueve.

NOTARIA
ARCHIV
2009



DR. REMIGIO FOVEDA VARGAS
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

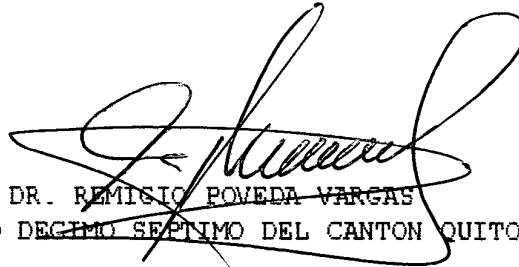


NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMO
Shyris y Suñeza Esq.
Dr. Remigio Foveda V.



Dr. Remigio Poveda Vargas

Se Protocolizó, ante mi el Notario, la presente: PROTOCOLIZACION DE PODER ESPECIAL Y LOS CERTIFICADOS DE LA COMPAÑIA CIPRESS INTERNATIONAL CORP., y, en fe de ello confiero esta DECIMA NOVENA COPIA CERTIFICADA, la misma que fue solicitada por el Señor, ORLANDO CASTILLO, con cédula de ciudadanía número 040152244-6, constante en SIETE fojas útiles y rubricadas del presente título., firmada y sellada en la ciudad de Quito, al veinte de marzo del dos mil doce.


DR. REMIGIO PAVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V



Notaria 17